

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

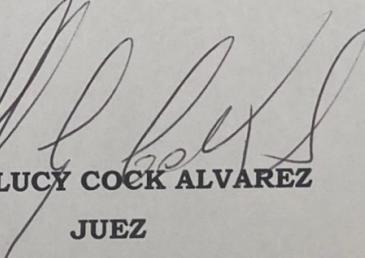
Bogotá, D. C., diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Referencia: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado Radicación: 11001400305220180072800 Demandante: MARÍA ZENAIDA CÁRDENAS DE PERILLA Demandados: NELLY ESPERANZA AMAYA LÓPEZ y PRAXEDIS PIÑA SÁNCHEZ, proveniente del Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de esta ciudad.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la parte apelante sustentó en término el recurso de alzada.

Por lo tanto, sin perjuicio del escrito aportado por la parte demandada, atendiendo las previsiones del art. 14 del Decreto 806 de 2020, de la sustentación presentada, se corre traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,



ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado # _____ de
hoy _____ a las 8 am
El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA